



Negociado  
**SERVICIO JURIDICO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA  
URBANISTICA (PV/BLP)**  
Asunto: **EDICTO**

Documento  
UJD15I01VT

Expediente  
AYT/2863/2020

Código de Verificación:



4E371Z1T413F3X6Z0G6L

## EDICTO

Con fecha 21 de diciembre 2021, se ha dictado por la Alcaldía la Resolución n.º 10280/2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto el Proyecto de Urbanización de Carretera de Los Heros-Cueto, presentado por Don Santiago Suárez Regueira, actuando en representación de la Junta de Compensación UZ-R8 Carreteras Heros-Cueto, y suscrito por los Arquitectos Don Ignacio García Veiga y Don Santiago Suárez Regueira.*

*Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

- 1ª.- El referido proyecto de Urbanización fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía número 7918/2021, de 5 de octubre.*
- 2ª.- El expediente se sometió a información pública, por espacio de veinte días hábiles, mediante edictos publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 203, correspondiente al día 21 de octubre de 2021; en el Diario "El Comercio", correspondiente al día 21 de octubre de 2021; en la página "web" del Ayuntamiento de Avilés y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, con expresa advertencia de que, en el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante el referido trámite, la aprobación inicial del referido Proyecto tendría valor de aprobación definitiva.*
- 3ª.- Durante el trámite de información pública no se presentó ninguna alegación.*
- 4ª.- En consecuencia, la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización "tiene valor de aprobación definitiva", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TORTUAS), y en el artículo 381.6 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 278/2007, de 4 de diciembre (ROTUAS), por lo que procede publicar tal acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y comunicarlo al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 381.6 ROTUAS.*

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** *Elevar a definitiva la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de Carretera de los Heros-Cueto.*

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**SERVICIO JURIDICO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA  
URBANISTICA (PV/BLP)**  
Asunto: **EDICTO**

Documento  
UJD15I01VT

Expediente  
AYT/2863/2020

Código de Verificación:



4E371Z1T413F3X6Z0G6L

**SEGUNDO.-** *Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la página "web" del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.*

**TERCERO.-** *Comunicar la presente resolución al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias, dependiente de la Consejería de Infraestructura, Medio Ambiente y Cambio Climático del Principado de Asturias."*

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 381.6 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, significándole que, contra la presente resolución, pueden interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Si transcurriere un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto éste, podrán considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los 6 meses siguientes, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, o, en su caso y a su elección, ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio.

Contra la resolución pueden también interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, o en su caso y a su elección ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio, o cualquier otro recurso que estimen procedente o conveniente.